

DECRETO 2730 DE 2013

(noviembre 23)

D.O. 48.983, noviembre 23 de 2013

por el cual se designa un Representante del Presidente de la República en la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (Fogacoop).

Nota 1: Derogado por el Decreto 1471 de 2016, artículo 2º.

Nota 2: Aclarado por el Decreto 3038 de 2013.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189 numeral 13 de la [Constitución Política](#)

DECRETA:

Artículo 1º. Aclarado por el Decreto 3038 de 2013, artículo 1º. Designase como representante del señor Presidente de la República ante la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (Fogacoop), como miembro principal, al doctor Álvaro Edmundo Villota Bernal, identificado con la cédula e ciudadanía número 12964368 de Pasto-Nariño.

Texto inicial del Artículo 1º: Derogado por el Decreto 3038 de 2013, artículo 2º. “Designase como Representante del señor Presidente de la República ante la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (Fogacoop), como miembro principal, al doctor Álvaro Mauricio Villota, identificado con la cédula de ciudadanía 12993038

.”.

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de su expedición y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C, a 23 de noviembre de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.